

CCOO Federación Servicios



Asimilación salarial a nivel VIII

Asimilación salarial a nivel VIII

Se adelanta la asimilación salarial a nivel 8 , como consecuencia de la mejora que introducimos en el Convenio de Banca 2007/2010.

En la anterior regulación se producía a los 24 años en el Grupo Administrativo. Desde 2008 ese requisito se reduce hasta los 20 años de antigüedad en el Grupo Administrativo, siempre que también se lleven 32 en la empresa. Sigue vigente el de 24 años de Administrativo con independencia de la antigüedad en la empresa.

Si aún no tenías la Asimilación salarial y estás en este caso, esta mejora en el Convenio te supondrá un incremento de 1.903,09 (en el conjunto de las 18 ½ pagas anuales) en tus retribuciones. Los 4 años de adelanto sumarían 7.612,36 .

Te recomendamos revises tu nómina de Enero 2008 si dicha circunstancia (20 en G.Adtvo. y 32 en la Empresa) la cumples desde el 01/01, o si se produce en el transcurso de 2008 lo tengas en cuenta para comprobarlo cuando corresponda.

Una vez más se demuestra la importancia de la negociación colectiva para obtener mejoras tangibles y consolidables frente a las adoptadas unilateralmente por la empresa, los CVP e Incentivos, cuyo carácter siempre es volátil y provisional .

CC.OO., tu sindicato útil y eficaz

[leer comunicado en pdf](#)

2019 © CCOO SERVICIOS.